SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

Dª OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

Dª MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:00 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No se hallan presentes al iniciarse la sesión, incorporándose una vez iniciada la misma, la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez y el Concejal don Guillermo Elcano Alfaro, quienes han manifestado excusa para ello.

No asiste la Interventora municipal, doña Sheila Arigita Bermejo, por haber cesado en su prestación de servicios a la Agrupación de Servicios Administrativos de Falces y Miranda de Arga, dado que, por decisión de la contratada como Interventora, ha quedado extinguido unilateralmente el contrato administrativo suscrito con la misma con fecha 14/12/2016.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016 (acta número 17/2016).

Dado que no se ha podido finalizar la redacción del acta de la sesión de 24 de noviembre de 2016 se deja el asunto pendiente para la próxima sesión.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 28 de noviembre de 2016: van de la Resolución número 120/2016, de 28/11/2016, a la número 127/2016, de fecha 23/12/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

El Concejal don Francisco Gil Serantes solicita aclaración en relación con la Resolución 122/2016, de 30/11/2016, relativa a la "Desestimación de la solicitud de revisión de licencia de obras de vivienda Avda. San Juan 43 A) y de solicitud de licencia de primera utilización de la vivienda. Requerimiento solicite legalización obras, presente un proyecto de legalización".

Informa el Señor Secretario a la corporación al respecto.

Siendo las 19:35 horas se incorpora a la sesión, con permiso de la presidencia, la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez.

3) Acuerdo, si procede, aprobando operación de endeudamiento por importe de 200.000 euros para adquisición de maquinaria agrícola.

El Ayuntamiento de Miranda de Arga debe comprar un nuevo tractor agrícola más una grada de discos, debido a que se ha averiado el tractor Massey

Ferguson que tenía y no es posible su reparación. Es necesaria la compra de dicho tractor ya que se utiliza para cultivar las tierras propiedad del ayuntamiento.

Se informa a los corporativos de que se formularon solicitudes de ofertas para la concertación de un préstamo de 200.000,00 euros a Caja Rural de Navarra, a CaixaBank y al BBVA. Desde CaixaBank no se contestó a la solicitud de oferta. Desde el BBVA se pidió que se les remitiera mucha documentación de carácter económico para poder estudiar la oferta y no ha sido posible hacerlo por haber causado baja la Señora Interventora y por premura de tiempo para decidir sobre la operación.

Caja Rural de Navarra remitió su oferta con las siguientes condiciones del préstamo:

Condiciones del préstamo MODALIDAD: Préstamo. IMPORTE: 200,000 euros.

PLAZO: 15 años.

INTERÉS: Euribor 3 meses + 1,23 %

AMORTIZACIÓN: Trimestral.

LIQUIDACIÓN INTERESES: Trimestral.

GARANTÍA: Afectación reparto Haciendas Locales.

COSTE COMISIÓN DE APERTURA: 0% COSTE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: 0%

INFORMES EMITIDOS POR INTERVENCIÓN

El día 13 de diciembre de 2016 se emitieron por la Señora Interventora **REQUISITOS** PARA "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE PLAZO" y otro AUTORIZACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO "EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO DE ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN DEL ΑÑΟ PRESUPUESTARIA EN LA PRESUPUESTO 2016".

Ahorro Neto Positivo:

En dichos informes se señala que el Ayuntamiento de Miranda de Arga presenta un Ahorro neto positivo de 57.762,21 euros y que el ahorro neto del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga es de 7.694,29 euros.

Deuda viva inferior al 110%:

Se informa asimismo que la deuda viva es inferior al 110%: El Ayuntamiento de Miranda de Arga tiene una deuda viva de 241.361,65 euros a 31/12/2015 y el límite de duda viva se sitúa en 1.240.634,41 euros, siendo la suma

de los ingresos corrientes 1.127.849,40 euros, por lo que el porcentaje de deuda viva respecto a los ingresos corrientes es de un 19,45 %.

La residencia de ancianos Virgen del Castillo no tiene deuda viva a 31/12/2015 y tiene unos ingresos corrientes de 560.680,83 euros.

La deuda consolidada por consiguiente es de 241.361,65 euros y los ingresos consolidados son de 1.688.530,29 euros. Por lo que la deuda consolidada es del 14,29%.

Estabilidad presupuestaria:

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria para la liquidación de 2015: en cuanto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, tanto el Ayuntamiento de Miranda de Arga como el Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga cumplen el objetivo tal y como se expone en el informe de evaluación de cumplimiento de la liquidación del ejercicio 2015 y presupuesto vigente, anexo al presente informe.

Sin embargo el presupuesto de 2016 no cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria porque se ha concertado un préstamo en el 2016 para el cual había autorización de Administración Local y, además, se han financiado modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería.

Finalmente las condiciones de la operación cumplen con el <u>principio</u> de <u>prudencia</u> para las condiciones financieras de la operación.

INFORMES DE SECRETARÍA

El Señor Secretario ha emitido informe en el que manifiesta que el Ayuntamiento, para la financiación de sus inversiones, y, por tanto, para la financiación de la compra del tractor agrícola y de la grada de discos, puede acudir al crédito a largo plazo mediante la concertación de préstamos o créditos, siendo dicha concertación de competencia del Pleno de la Corporación.

El Señor Secretario informa de que la concertación de un préstamo queda excluida de la aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.1.e) de dicha Ley Foral.

Señala en su informe el Señor Secretario que se ha informado también por Intervención de que el importe total de los ingresos reconocidos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, que es el 2015, asciende a 1.127.849,46 euros, por lo que el importe del préstamo a concertar, 200.000 euros, supera el 10% de los ingresos reconocidos por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) del último ejercicio liquidado, por lo que la competencia para concertar la operación de crédito le corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como según se dispone en el artículo 129.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y tal como se señala en la Circular informativa del Departamento de Administración Local de 26/04/2005, denominada "Circular respecto a la regulación de las operaciones de crédito en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales, modificada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, de Actualización del Régimen Local".

Se informa finalmente por el Señor Secretario de que como la cuantía de la operación proyectada rebasa el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto (ingresos reconocidos por operaciones corrientes —capítulos 1 a 5- del último ejercicio liquidado), es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2, apartado l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de ello, después de debatido el asunto, y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2, apartado l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- LA CORPORACIÓN, considerando que es imprescindible para cultivar las fincas de propiedad municipal, ACUERDA POR UNANIMIDAD de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, adquirir un tractor agrícola nuevo más una grada de discos, previa la obtención de autorización de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra para concertar un préstamo de 200.000,00 euros y tras la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación.

Se contemplarán en el Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento las siguientes partidas en gastos e ingresos:

Gastos	41901-62302	Compra tractor y grada discos	200.000,00 €
Ingresos	9130000	Préstamo compra tractor y grada	200.000,00 €
		discos	

<u>SEGUNDO.-</u> Aprobar una operación de endeudamiento por importe de 200.000,00 euros con Caja Rural de Navarra para adquirir un tractor agrícola nuevo más una grada de discos con las siguientes condiciones del préstamo:

Condiciones del préstamo

MODALIDAD: Préstamo.

IMPORTE: 200.000 euros.

PLAZO: 15 años.

INTERÉS: Euribor 3 meses + 1,23 %

AMORTIZACIÓN: Trimestral.

LIQUIDACIÓN INTERESES: Trimestral.

GARANTÍA: Afectación reparto Haciendas Locales.

COSTE COMISIÓN DE APERTURA: 0%

COSTE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: 0%

<u>TERCERO</u>.- Solicitar la autorización de la operación de endeudamiento a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

4) Aprobación inicial, si procede, de modificación para 2017 del Anexo de tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas de las piscinas y frontón municipales.

El Señor Alcalde informa sobre la propuesta de actualización de tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas de las piscinas y frontón municipales del Ayuntamiento de Miranda de Arga que obra en el expediente: se propone incrementar casi todas las cuotas y modificar las tarifas con arreglo a los años de nacimiento de los socios y usuarios de las instalaciones deportivas.

En la reunión mantenida por la Comisión se propuso se incrementaran las cuotas a los jubilados y a los niños, ya que no se les había subido el día anterior, pero se propone una subida de todas las cuotas.

"Toma la palabra el Concejal don Francisco Gil Serantes manifestando que considera que pagan poco algunos de los socios jubilados, ya que la mayoría de los últimos socios jubilados cobran bastante dinero y deberían pagar la misma cuota que los socios no jubilados".

(Este último párrafo se modifica por acuerdo plenario de sesión celebrada el día 26 de enero de 2017)".

Se registran varias intervenciones de corporativos al respecto de si se deben igualar las cuotas de los socios jubilados a las de los no jubilados.

Los precios de las entradas de un día, que se habían propuesto como de 9 y 6 euros, se propone que se aprueben como sigue:

Entradas para 1 día:

7 euros para los nacidos hasta el año 2001, inclusive.

5 euros para los nacidos entre 2002-2012.

Los precios de cinco entradas, que se habían propuesto como de 35 y 23 euros, se propone que se aprueben como sigue:

> 5 Entradas:

30 euros para los nacidos hasta el año 2001, inclusive.

20 euros para los nacidos entre 2002-2012.

El Señor Secretario informa a los corporativos de que la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, de conformidad con la modificación introducida por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, regula en su artículo 325.1 la aprobación de Ordenanzas locales, como sigue:

"Articulo 325.1. La aprobación de reglamentos y ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local.
- b) Información pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- c) Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a).

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra".

Informa asimismo el Señor Secretario a los corporativos de que la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en su artículo 326, dispone lo siguiente:

"Articulo 326. Las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por las entidades locales no producirán efectos jurídicos en tanto no haya sido publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y, excepto en las Ordenanzas fiscales, haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos".

Debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTA** por cuatro votos a favor (don Jesús Luis Andión Ripa, doña Olga Ábrego Jiménez, don Amado Induráin Orduna y doña María Pilar Ibero Pérez) y dos en contra (don Francisco Gil Serantes y doña Mihaela Dima) **EL ACUERDO SIGUIENTE**:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la 4ª modificación del Anexo de tarifas de la Ordenanza Fiscal por la utilización de las instalaciones deportivas de las piscinas y frontón municipales del Ayuntamiento de Miranda de Arga, incrementando las cuotas y modificando las tarifas con arreglo a los años de nacimiento de los socios y usuarios de las instalaciones deportivas, como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LAS PISCINAS Y FRONTÓN MUNICIPALES

ANEXO DE TARIFAS

Cuota anual socios:

- > 25 euros para nacidos en 1951 y anteriores (66 años y más).
- > 50 euros para los nacidos entre 1952-2001 (de 16 a 65 años).

> 40 euros para los nacidos entre 2002-2012 (de 5 a 15 años).

Cuota de ingreso de nuevos socios:

- 95 euros para los nacidos del año 2001 en adelante (a partir de los 16 años).
- ▶ 55 euros para los nacidos entre 2002-2005 (de 12 a 15 años).
- > 35 euros para los nacidos entre 2006-2012 (de 5 a 11 años).

Abonos:

Por tres meses:

90 euros para los nacidos hasta el año 2001, inclusive.

60 euros para los nacidos entre 2002-2012.

Por dos meses:

70 euros para los nacidos hasta el año 2001, inclusive.

45 euros para los nacidos entre 2002-2012.

Por un mes:

60 euros para los nacidos hasta el año 2001, inclusive.

40 euros para los nacidos entre 2002-2012.

Por 15 días:

50 euros para los nacidos hasta el año 2001, inclusive.

35 euros para los nacidos entre 2002-2012.

Por 7 días:

40 euros para los nacidos hasta el año 2001, inclusive.

25 euros para los nacidos entre 2002-2012.

Entradas:

Para 1 día:

7 euros para los nacidos hasta el año 2001, inclusive.

5 euros para los nacidos entre 2002-2012.

> 10 entradas:

50 euros para los nacidos hasta el año 2001, inclusive.

38 euros para los nacidos entre 2002-2012.

> 5 Entradas:

30 euros para los nacidos hasta el año 2001, inclusive.

20 euros para los nacidos entre 2002-2012.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás concordantes de aplicación, la modificación del Anexo de tarifas de la Ordenanza referida se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación del Anexo de tarifas de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra".

El Concejal don Francisco Gil Serantes comenta el caso de doña Belén Cuesta Miqueleiz y el de otras personas que prácticamente carecen de ingresos y a las que se les hace muy gravoso el pago de las cuotas de las piscinas, proponiendo que se fije una cuota bonificada para las mismas.

Se registran intervenciones de diversos corporativos al respecto, comentándose la dificultad de fijar los requisitos para conceder bonificaciones en las cuotas de las piscinas.

Se acuerda estudiar el asunto para ver si se podrían contemplar bonificaciones en las cuotas de las piscinas.

5) Aprobación inicial, si procede, de las tasas para el año 2017 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Informa el Señor Alcalde de que en la sesión celebrada durante la mañana del día de hoy, 29 de diciembre de 2016, por el Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, se han aprobado inicialmente las tasas para el año 2017 del referido Organismo Autónomo, acordándose mantener las mismas tasas aprobadas para el año 2016.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de 29 de diciembre de 2016 del Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, aprobando inicialmente las tasas que regirán en dicha Residencia en el ejercicio 2017, acordando mantener las mismas tasas aprobadas para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas locales de Navarra, con los importes siguientes:

PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO

TASAS PARA EL AÑO 2017 ASISTIDOS 1.931.00 €

ASISTIDOS	1.931,00 €
VÁLIDOS	1.004,85 €
SEMIVÁLIDOS	1.272,17 €
SEMIDEPENDIENTES	1.604,00 €
ESTANCIAS DIURNAS: Tasa día	De 10,03 a 50,13 € (*)

ESTANCIAS DIURNAS

PLAZA		
ASISTIDA		
Medio día (10,30 – 14	1,30 h.)	30,08 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)		40,10 €
Día completo con cer	50,13 €	

PLAZA VÁLIDA		
Medio día (10,30 –	14,30 h.)	10,03 €
Día completo sin co	ena (9,00 – 18,00 h.)	15,04 €
Día completo con o	cena (9,00 – 20,00 h.)	25,06 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y demás legislación concordante, el expediente se someterá a información pública en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, con el fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, reparos u observaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se acuerda que en la publicación de la aprobación definitiva se indique que las tasas diurnas irán de 10,03 a 50,13 euros dependiendo del tipo de plaza, asistida o válida y la duración diaria de la atención.

6) Aprobación, si procede, de imposición de impuestos, tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales para el año 2017.

El Señor Alcalde propone al Pleno que para el año 2017 se mantengan los mismos tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales aprobados en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2011 para el año 2012, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012 para el año 2013, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2013 para el año 2014, en sesión plenaria celebrada el día 7 de noviembre de 2014 para el año 2015 y en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015 para el año 2016.

Siendo las 20:40 horas se incorpora a la sesión, con permiso de la presidencia, el Concejal don Guillermo Elcano Alfaro.

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro propone que se debata el asunto. Manifiesta que los tipos deben ser iguales para la contribución urbana y la rústica.

El Concejal don Amado Induráin Orduna le dice que lo que propone es subir la contribución urbana y bajar la contribución rústica.

Don Guillermo Elcano Alfaro contesta que propone eso y que si hay una injusticia histórica no tiene por qué seguirse así.

Doña María Pilar Ibero Pérez comenta que no le parece correcto bajar la contribución rústica.

Se registran diversas intervenciones de corporativos.

Don Guillermo Elcano Alfaro propone que se suba el tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Se debate al respecto y se acuerda proponer un incremento del ICIO, de modo que el tipo de gravamen pase para el año 2017 a ser del 3,5 % del coste de la obra.

Don Guillermo Elcano Alfaro pregunta por las obras que se ejecutan sin licencia.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que a los promotores de las obras que él ha detectado sin licencia de obras se les ha requerido para que la soliciten y así lo han hecho.

Debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTA** por unanimidad el acuerdo literal siguiente:

TIPOS DE GRAVAMEN, ÍNDICES Y PORCENTAJES DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA 2017

"El Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido por la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, acuerda aprobar para el año 2017 los siguientes tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales:

- 1.- Se acuerda establecer para la Contribución Territorial del año 2017 para los bienes inmuebles de naturaleza urbana el mismo tipo aprobado para 2016 del 0,2159 % del valor catastral neto.
- 2.- Se acuerda establecer para la Contribución Territorial del año 2017 para los bienes inmuebles de naturaleza rústica el mismo tipo aprobado para 2016 del 0,80 % del valor catastral neto.
- 3.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: tipo de gravamen del 3,5 % del coste de la obra que se aplicará sobre el importe de la ejecución material de las obras, con exclusión de la base imponible del impuesto de los honorarios técnicos, del beneficio industrial y gastos generales e I.V.A.
- 4.- Impuesto sobre viviendas desocupadas: no se aplicará en el año 2017.
- 5.- Impuesto sobre Actividades Económicas: se establece un índice del 1'40 (artículo 154 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra).

- 6.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: se fija el porcentaje anual del 2,2 señalado en la escala del artículo 175 de la Ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra, y el tipo del 8,7486 % de la escala de gravamen a que hace referencia el artículo 176 de dicha Ley Foral.
- 7.- Aprovechamientos vecinales: Para las parcelas comunales adjudicadas para la campaña agrícola 2016-2017, que finalizará en junio/julio de 2017, y que no se pueden regar, se fijan las rentas siguientes: Dehesa, 21 euros/robada; Abisinia, 18 euros/robada; Morera, 15 euros/robada.

Para los huertos familiares, el Pleno del Ayuntamiento acordará durante el año 2017 el importe de la renta correspondiente, atendiendo al período de tiempo de disfrute de dichos huertos.

- 8.- Arriendos, alquileres y adjudicaciones varias: Se incrementarán en el IPC anual o en la forma prevista en sus respectivos pliegos de condiciones.
- 9.- Reintegro por los particulares de los importes de anuncios publicados en diversos medios en expedientes promovidos por dichos particulares: 100 % del importe de los anuncios.

Estos acuerdos entrarán en vigor el 1 de enero del año 2017 y contra los mismos cabe interponer:

- a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo.
- b) Recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Miranda de Arga, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, previamente al recurso contencioso-administrativo, o directamente este recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo.

Se publicará anuncio de los acuerdos anteriores en el Boletín Oficial de Navarra".

7) Aprobación inicial, si procede:

- A) De la plantilla orgánica para el año 2017 de los funcionarios y de los empleados de régimen laboral al servicio del Ayuntamiento y de los empleados de régimen laboral del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.
- B) Del Presupuesto General Único para el año 2017 y de las bases de ejecución: comprende el del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Informa el Señor Secretario a la corporación de que en el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se dispone lo siguiente:

[&]quot;Artículo 235. Plantillas Orgánicas.

(...)

2. Las plantillas orgánicas de las entidades locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra".

Informa a continuación el Señor Secretario a la corporación de que los dos asuntos se someten a debate del Pleno de forma simultánea y conjunta, pero que existe discrepancia jurídica en torno a si debe adoptarse acuerdo de aprobación de forma conjunta o separada respecto de la plantilla orgánica y del Presupuesto General Único para 2017.

Puede entenderse que cualquiera de las dos fórmulas de aprobación sería correcta legalmente, considerando correcta la adopción de acuerdos separados respecto de la plantilla orgánica y del Presupuesto General Único del año 2017.

A) PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2017 DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LOS EMPLEADOS DE RÉGIMEN LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS EMPLEADOS DE RÉGIMEN LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA.

Informa el Señor Secretario de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno la aprobación de las plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Se informa de que la plantilla orgánica del año 2017 y el Presupuesto General del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga para el año 2017 han sido aprobados inicialmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de dicho Organismo Autónomo en el día de hoy, 29 de diciembre de 2016.

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA

Se informa sobre el contenido del acuerdo adoptado por el Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, en sesión celebrada en el día de hoy, 29 de diciembre de 2016, aprobando inicialmente la plantilla orgánica para el año 2017 del personal laboral de dicho Organismo Autónomo, con efectos de 1 de enero de 2017.

El Señor Secretario informa a los asistentes sobre el contenido de su informe de fecha 17/12/2015, unido al expediente, y, en concreto, sobre el hecho de que con motivo de la aprobación de la plantilla orgánica de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, se informó a la corporación de que todo el personal del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo se halla contratado en interinidad hasta la provisión definitiva de las plazas y de que la mayor parte de las personas contratadas lo fue en el año 1998, hallándose ahora en situación de interinidad desde hace más de diez años y que lo procedente sería efectuar la convocatoria de las plazas con carácter fijo.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

Se pasa a debatir a continuación sobre la plantilla orgánica de los funcionarios y de los empleados de régimen laboral al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Se propone aprobar para la Plaza número 1 de Oficial de servicios múltiples un Complemento de prolongación de jornada del 10% con el fin de retribuir el exceso de jornada que se produce anualmente como consecuencia del desarrollo de las tareas agrícolas, preferentemente con la cosecha y la siembra. El importe percibido se deducirá del de las horas extraordinarias que se realicen a lo largo del año.

El Señor Secretario informa nuevamente a la corporación que las dos personas que desempeñan tareas de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Miranda de Arga, doña Rosa Blanca Domínguez Oliva y doña Cristina Arconada Armendáriz, están contratadas mediante contratos por obra o servicio y que procede regularizar la situación de ambas.

Asimismo informa de que don Antonio Esteban Aldave está contratado mediante contrato temporal por obra o servicio, como oficial de servicios múltiples, y que procede regularizar su situación laboral.

Debatido convenientemente el asunto el Señor Alcalde somete a la aprobación del Pleno la aprobación de la plantilla orgánica para 2017 y SE ADOPTA POR UNANIMIDAD EL ACUERDO LITERAL SIGUIENTE:

<u>APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA</u> <u>PARA EL AÑO 2017.</u>

SE ACUERDA aprobar inicialmente, para el año 2017, la plantilla orgánica y las relaciones complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, tal como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme al acuerdo literal siguiente que se transcribe a continuación:

"El Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, adopta los acuerdos que se transcriben más adelante de aprobación de las plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones

Públicas de Navarra, y el artículo 3 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Miranda de Arga para el ejercicio de 2017, con las plazas y titulares, junto con las relaciones complementarias del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento, como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme se refiere a continuación.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2017

Plantilla orgánica del personal funcionario

Puesto de trabajo: Secretario. Número: 1. Nivel: A. Complementos: Puesto de trabajo, 13,72 por ciento; Incompatibilidad, 35 por ciento-. Forma de provisión: Concurso oposición.

Puesto de trabajo: Subalterno Servicios Múltiples. Número: 1. Nivel: E. Complementos: 15 por ciento (D.F. 19/1995); Puesto de trabajo, 3,21 por ciento (D.F. 19/2008). Forma de provisión: Concurso oposición. Vacante.

Relación del personal funcionario

Gamboa Baztán, Alfonso Carlos. Nivel: A. Puesto de trabajo: Secretario.

Los contratos están sujetos al Acuerdo Colectivo de la Administración de la Comunidad Foral de Foral de Navarra, quedando sujeto el personal funcionarial del Ayuntamiento de Miranda de Arga a dicho Acuerdo Colectivo con efectos retroactivos al 1 de enero de 2008.

Plantilla orgánica del personal laboral fijo

Plaza número 1 de Oficial de servicios múltiples. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 46,69 por ciento; Complemento de prolongación de jornada: 10%; Complemento Nivel D: 12 por ciento; Especial Riesgo: 5 por ciento. Condiciones de Trabajo: Jornada Completa. Acceso: Concurso oposición. Vacante.

Plaza número 2 de Oficial de servicios múltiples. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 53,65 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento; Especial Riesgo: 5 por ciento. Condiciones de Trabajo: Jornada Completa. Acceso: Concurso oposición.

Relación del personal laboral fijo

Ibáñez López, Francisco. Denominación puesto: Plaza número 2 de Oficial de servicios múltiples. Situación: Activo, jornada completa (Fecha de

ingreso: 20-4-2006; reconocimiento de antigüedad: 14-6-2003). Contrato de trabajo temporal por jubilación parcial desde el 03/03/2016: reducción de la jornada de trabajo y el salario en un 50%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 40/2007.

Plantilla orgánica del personal laboral temporal

Plaza número 1 de Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 37,99 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento. Contrato por obra o servicio. Condiciones de Trabajo: Jornada Continua. Acceso: Concurso oposición artículo 42 del Decreto Foral 113/1985.

Plaza número 2 de Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 27,99 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento. Contrato por obra o servicio. Condiciones de Trabajo: Jornada Continua. Acceso: Concurso oposición artículo 42 del Decreto Foral 113/1985.

Contrato temporal de oficial de servicios múltiples. Nivel D.

Contrato de relevo de oficial de servicios múltiples desde el 03/03/2016 con jornada de trabajo y salario de un 50%. Nivel D.

Relación del personal laboral temporal

Domínguez Oliva, Rosa Blanca. Plaza número 1 de Auxiliar Administrativo: contrato por obra o servicio.

Arconada Armendáriz, Cristina. Plaza número 2 de Auxiliar Administrativo: contrato por obra o servicio.

Esteban Aldave, Antonio. Contrato por obra o servicio. Contrato temporal de oficial de servicios múltiples. Nivel D.

Mateo Elizalde, Jesús Javier. Contrato de relevo de oficial de servicios múltiples desde el 03/03/2016 con jornada de trabajo y salario de un 50%. Nivel D.

Los contratos están sujetos al Convenio Colectivo vigente del personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, quedando sujeto el personal laboral del Ayuntamiento de Miranda de Arga a dicho Convenio Colectivo con efectos retroactivos al 1 de enero de 2008.

AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE FALCES Y MIRANDA DE ARGA

Interino en régimen administrativo

Puesto de trabajo: Interventor. Número: 1. Nivel: B. Complemento incompatibilidad: 35 por ciento. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Puesto de trabajo: Interino en régimen administrativo. Acceso: Concurso Oposición. En Agrupación de servicios administrativos con Falces. Contratado: en estos momentos la plaza se halla vacante. Porcentaje aplicable al Ayuntamiento de Miranda de Arga: 27,20 %.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente, para el año 2017, la plantilla orgánica y las relaciones complementarias del personal al servicio del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, tal como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme se refiere a continuación.

RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA

PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2017

Personal laboral temporal

- 1.- Directora: Trabajo a jornada completa.
- 2.- A.T.S.: Plaza número 1. Trabajo a jornada completa.
- 3.- Cocineras: Dos puestos de trabajo con jornada parcial de 25 horas semanales cada uno.
- 4.- Cuidadores/as: cinco (5) puestos de trabajo a jornada completa, ocho (8) a media jornada y uno (1) al 67% de jornada. Se ha establecido el orden para cubrir vacantes y realizar sustituciones en el futuro.

Relaciones del personal laboral

- 1.- Directora: Espejo Zuazo, Estíbaliz.
- 2.- A.T.S.: Flamarique Alfaro, Irene.
- 3.- Cocineras:
 - a) De Luis Esteban, María Asunción.
 - b) Ibáñez Echarri, María Carmen.
- 4.- a) Cuidadores/as a jornada completa:

García Elorz, María Pilar

Virto Tápiz, María Carmen

Ibáñez Argaña, María Visitación

Zabaleta Ibero, Silvina

b) Cuidadoras a media jornada:

Iradiel Ibáñez, María Teresa

Luquin Suescun, Virginia

Vidarte Romano, Cristina

Sesma Alcalde, Amaya

Ibero Pérez, Ana María

Río Artaso, Amaya del)

Tadeo Carnero, Ana Jesús

Oteiza Portillo, María José

c) Cuidadora con jornada del 67%:

Moreno Martínez, María José

Los contratos están sujetos al Convenio de Hostelería y se han suscrito hasta la provisión definitiva de las plazas (contratos en interinidad).

Vacantes de personal laboral

No hay ninguna vacante.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el período de exposición pública".

B) <u>PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO</u> 2017 Y BASES DE EJECUCIÓN: COMPRENDE EL DEL AYUNTAMIENTO Y EL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA.

El Señor Alcalde informa a los corporativos de que el Presupuesto General del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga para el año 2017 ha sido aprobado inicialmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el día de hoy, 29 de diciembre de 2016.

Informa asimismo el Señor alcalde de que no se ha podido remitir antes los presupuestos a los corporativos por el hecho de que la Interventora municipal, doña Sheila Arigita Bermejo, en las últimas fechas y por diferentes circunstancias, prácticamente no ha venido a Miranda y que finalmente cesó el día 14/12/2016 en su prestación de servicios a la Agrupación de Servicios Administrativos de Falces y Miranda de Arga.

Disponen los corporativos de fotocopias del Presupuesto General Único para el año 2017.

El Señor Secretario, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán, explica a los corporativos asistentes el contenido del Presupuesto General Único para el año 2017, comenzando por el Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga y finalizando por el Presupuesto del Ayuntamiento.

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro manifiesta que quiere hacer varios comentarios y solicitar información sobre diversas partidas, dado que no se han recibido con tiempo los presupuestos; formula diversas preguntas y efectúa comentarios sobre diversos gastos.

Pregunta don Guillermo Elcano Alfaro por diversas partidas de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Pregunta don Guillermo Elcano Alfaro si se ha hecho el seguro integral para la campaña agrícola 2016-2017 y se le responde que sí; comenta que es mejor hacer un seguro de rendimientos.

Se acuerda preguntar acerca de este asunto al gerente de Valdevilloco, S.Coop.

Don Guillermo Elcano Alfaro propone que se calcule el total de litros de gasóleo consumido en el año y se soliciten presupuestos a diversos suministradores para ver qué precio pondrían para todo el año.

Don Guillermo Elcano Alfaro comenta si no se podría prescindir del puesto de Intervención.

Con permiso de la presidencia interviene el Señor Secretario informando a los corporativos acerca de lo que se dispone en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con las funciones públicas necesarias (Secretaría, Intervención y Tesorería).

Informa a continuación acerca de la función de control y fiscalización interna reguladas en el artículo 240 de la Ley Foral 6/1990 (función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia), la función de asesoramiento y gestión económico-financiera y presupuestaria contempladas en el artículo 240 (bis) y la función de contabilidad contemplada en el artículo 240 (ter).

Informa también de las funciones de Tesorería referidas en el artículo 241 de la Ley Foral 6/1990 y de que en el artículo 244.1 se dispone que "además de las funciones propias del puesto de intervención, también forman parte del mismo las funciones de Tesorería en aquellas Entidades en las que no exista el puesto de Tesorero".

Informa asimismo el Señor Secretario de que en el año 2008 se creó la Agrupación de Servicios Administrativos de Falces y Miranda de Arga para el ejercicio de las funciones públicas de intervención y de que a Miranda de Arga se le está dedicando un 27,20% de la jornada del puesto de intervención, lo que vendrían a suponer unas 430 horas anuales de trabajo.

El Concejal don Francisco Gil Serantes comenta que lo lógico hubiera sido que los presupuestos se hubieran estudiado antes.

Se registran comentarios de que el año que viene, para preparar el Presupuesto General Único de 2017, se podrían reunir a partir del mes de octubre para ir estudiando los presupuestos de la Residencia y del Ayuntamiento.

Don Francisco Gil Serantes pregunta acerca de quién colocó los ordenadores de la Biblioteca y que son muy viejos los ordenadores que utilizan los usuarios.

Se acuerda averiguar si los instaló el Gobierno de Navarra y ver qué se decide al respecto.

Finalmente el Señor Alcalde somete a la aprobación del Pleno la aprobación del Presupuesto General Único del año 2017 y **SE ADOPTAN** por cinco votos a favor (don Jesús Luis Andión Ripa, doña Olga Ábrego Jiménez, don Amado Induráin Orduna, doña María Pilar Ibero Pérez y don Guillermo Elcano Alfaro) y dos votos en contra (don Francisco Gil Serantes y doña Mihaela Dima) **LOS ACUERDOS SIGUIENTES:**

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2017.

PRIMERO.- SE ACUERDA aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2017, en el que se integran el presupuesto del propio Ayuntamiento de Miranda de Arga y el del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga. El expediente contiene unas bases de ejecución de ambos presupuestos.

El resumen del presupuesto aprobado inicialmente es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2017

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

GASTOS

	CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	378.451,54
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	525.739,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.438,76
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.450,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
6	INVERSIONES REALES	350.003,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.734,24
	TOTAL GASTOS	1.315.816,54

INGRESOS

	CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	263.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	340.202,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	457.044,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS COMUNALES	52.939,24
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	200.001,00

TOTAL INGRESOS...

1.316.786,24

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO

GASTOS

CAPÍTULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	433.805,17
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	107.925,90
3	GASTOS FINANCIEROS	852,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	
	IMPREVISTOS	
6	INVERSIONES REALES	2.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL GASTOS	556.083,79

INGRESOS

	CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	276.351,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	279.722,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS	556.083,79

SEGUNDO.- SE ACUERDA exponer el Presupuesto, las bases de ejecución y su expediente en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, así como en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, y en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, sin perjuicio de su publicación resumida por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

8) INFORMES DE ALCALDÍA.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017-2019.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que se ha aprobado la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y de que el pasado día 21 de diciembre acudieron a Estella a una reunión informativa que se celebró en la sede de la Mancomunidad de Montejurra.

El Señor Secretario informa de que, con arreglo a dicha Ley Foral, constituyen el Plan de Inversiones Locales Locales 2017-2019 "las actuaciones encaminadas a la implantación, mejora y renovación de infraestructuras y dotaciones a realizar en el citado periodo, clasificadas en los apartados que a continuación se indican.

- A) Programas de Inversiones.
- B) Programación Local.
- C) Libre Determinación".

Dentro del apartado de Programación Local los tipos de inversiones son los siguientes:

- A) Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales.
- B) Pavimentaciones con redes.
- C) Pavimentaciones sin redes.
- D) Alumbrado público.
- E) Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación.
- F) Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población.
- G) Urbanización de parcelas destinadas a uso sanitario o docente.

Las solicitudes de inclusión en el apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales deberán presentarse en el plazo de dos meses contados

desde la fecha de entrada en vigor de esta ley foral, es decir, hasta el día 28 de febrero de 2017.

Informa a continuación el Señor Secretario de que hay un "Programa de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA)", en la que se contempla la denominada "Red de acceso Arga Medio. Ramal Canal de Navarra (Tafalla-Lerín)", que comprende a las entidades locales de Artajona, Larraga, Berbinzana, Miranda de Arga y Lerín, con una inversión prevista de 803.000 euros en el año 2018.

El porcentaje de aportación económica máxima sobre el importe auxiliable, IVA excluido, es del 80%.

Los Ayuntamientos, en el plazo de un mes desde la notificación de una resolución de la Dirección General de Administración Local que determine el promotor o promotores de cada inversión incluida en el número 3 del Anexo II, deberán manifestar su voluntad de asumir la gestión integral de la actuación o, solicitar, su realización en régimen de cooperación con otra u otras entidades locales y/o con el Gobierno de Navarra, quienes podrán encargar su ejecución a entes instrumentales.

Libre Determinación

Informa finalmente el Señor Secretario en relación con el apartado de Libre Determinación.

Se contemplan actuaciones inversoras a determinar libremente por las entidades locales beneficiarias. El apartado de Libre Determinación será distribuido en función de la población conforme a lo previsto en el Anexo III.

El apartado de Libre Determinación incluye las actuaciones que cada ayuntamiento o concejo beneficiario determine para:

- a) Financiar el remanente de tesorería negativo que resulte de las cuentas del ejercicio económico anterior.
- b) Amortizar anticipadamente pasivos financieros de naturaleza presupuestaria.
- c) Financiar obras ejecutadas con autorización de inicio concedida al amparo del Plan de Inversiones Locales 2009-2012, así como obras a ejecutar durante la vigencia del presente Plan de Inversiones Locales.
- d) Financiar cualquier actuación a contabilizar en el capítulo 6 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que no esté incluida en este Plan de Infraestructuras Locales.

La cuantía a asignar a los municipios o concejos con población igual o inferior a 3.000 habitantes, será la siguiente:

- 10 a 50 habitantes: 20.545 euros por entidad local.
- 51 a 3.000 habitantes: la cuantía que proporcionalmente corresponda en función de su población, entre el mínimo de

20.589,32 euros para 51 habitantes y un máximo de 148.000 euros para 3.000 habitantes.

9) INFORMES DE COMISIONES.

Doña Olga Ábrego Jiménez

ORVE: INSPECCIÓN DE TRABAJO

Informa doña Olga Ábrego Jiménez sobre la actuación de la inspección de trabajo en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE), considerando como empleado laboral al Director de la ORVE, don Tomás Urmeneta Fernández.

Se solicita por la inspección de trabajo que se coticen a la Seguridad Social los atrasos desde el 22/11/2012, lo que supondría unos 70.000 euros.

La Gestoría va a elaborar un informe con dos propuestas alternativas para que los Ayuntamientos integrados en la ORVE adopten acuerdos plenarios al respecto durante el próximo mes de enero de 2017.

10) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Mihaela Dima

PLACA DE HORMIGÓN EN CALLE PORTAL DEL MONTE

La Concejala doña Mihaela Dima informa de que a la altura del número 40 de la calle Portal del Monte se mueve una placa de hormigón en la vía pública.

Siendo las 23:40 horas abandona la sesión la Concejala doña Olga Ábrego Jiménez.

Don Guillermo Elcano Alfaro

ARREGLO DE CAMINOS

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro pregunta en relación con arreglo de caminos que se va a realizar y efectúa diversos comentarios al respecto.

Siendo las 23:45 horas abandona la sesión la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez.

NIVELACIÓN EN LA DEHESA Y PIEDRAS ENTERRADAS

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro informa sobre la nivelación que está realizando en La Dehesa la empresa encargada de las obras de concentración parcelaria manifestando que están haciendo mal los trabajos y que han llegado a enterrar piedras grandes que tendrían que haber transportado fuera de La Dehesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintitrés horas y cincuenta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

